

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Barcelona participa á este ministerio la noticia recibida por conducto del cónsul de S. M. en Perpiñan de haber sido preso el revolucionario Martell, en la frontera francesa, con nueve de sus compañeros. Asegura asimismo que en aquella provincia reina la mayor tranquilidad.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 26 DE OCTUBRE.

CORTES.

SENADO.

Concluye la sesion del dia 24 de Octubre de 1844.

El Sr. marques de FALCES: La comision adopta la enmienda presentada por el Sr. marques de Miraflores, que no halla propia la palabra *alianzas*, y la quiere sustituir con la de *relaciones*, suprimiendo esta despues de consiguiente el párrafo deberá decir: «y se de esperar que siguiendo constantemente la prudente energia, la decorosa actitud, la buena fe y las miras justas, religiosas y conciliadoras del Gobierno de V. M., se irán formando nuevas relaciones y restableciéndose las antiguas &c.»

Se leyó el párrafo 2º con la enmienda adoptada por la comision, y fue aprobado.

Abierta discusion sobre el 5º, dijo en contra el Sr. ALDAMAR: Muy lejos estoy, señores, de tener nada que criticar en la conducta que ha seguido el Gobierno de S. M. en la decision y en los diversos trimites ocurridos en la cuestion de Marruecos. Como particular apruebo plenamente aquellos actos, aunque no tengo un conocimiento exacto, preciso, oficial, para juzgar como Senador. Observo que en el proyecto de contestacion al discurso de la corona se dice: «Así como obró con loable cordura aceptando los amistosos oficios ofrecidos á V. M. por sus augustos aliados el Rey de los franceses y la Reina de la Gran Bretaña é Irlanda, que tanto han contribuido con su poderoso influjo á fijar las bases del honroso tratado que el Senado verá cuando se le presente de orden de V. M.»

Nota aqui que las bases estan acordadas; pero que el tratado no se ha hecho todavia; que cuando lo esté se presentará, y que entonces el Senado lo verá. ¿Como pues se califica de honroso un tratado que no hemos visto aun? Yo creo que hasta que se presente no debe el Senado emitir juicio alguno.

De consiguiente seria mi dictamen que se suprimiese toda calificacion hasta que el tratado estuviese hecho y fuese conocido oficialmente.

Mal se puede juzgar lo que no se conoce: hablo, señores, en el concepto de Senador; porque particularmente sé los titulos de agradecimiento á que se ha hecho acreedor el Gobierno por la conclusion de este negocio, y estoy muy lejos de hacerle oposicion. No dudo que el tratado será útil, será honroso, será satisfactorio, pero hasta ahora todo juicio oficial me parece prematuro.

El Sr. marques de FALCES: Creo que con justas razones ha calificado la comision de honroso el tratado con el Emperador de Marruecos por el tino con que estan concebidas las bases que se han concluido felizmente, y porque se han empleado para esto los medios de independencia, de vigor y de energia que han hecho someterse al Gobierno de Marruecos. Resultan estos hechos de las bases establecidas con tanto honor para España: de consiguiente, aunque no se conozcan los medios no puede menos de ser honroso el tratado despues de haber hecho conocer su injusticia al Emperador, y despues de haber quedado el honor español en el lugar correspondiente. Aunque no se conozcan sus articulos puede decirse que es una cosa honrosa para España.

La comision de consiguiente no puede suprimir la calificacion que le ha dado, y espera que el Senado apruebe el párrafo tal como está redactado.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Una de las mayores ventajas del Gobierno representativo es sin duda la de proporcionar á los consejeros de la corona ocasiones para manifestar su conducta en las diversas negociaciones que tienen con los demas Gobiernos, y buscar el apoyo moral de los cuerpos colegisladores. Así pues ya que un Sr. Senador, movido de su celo, ha tenido á bien hacer una observacion sobre el párrafo que se discute, para que S. S. quede completamente satisfecho, y tambien satisfecha la nacion entera, permítase al Gobierno hacer una ligera relacion de lo que ha ocurrido en este grave negocio, ya que el Sr. marques de Falces ha contestado al Sr. Senador, y defendido el párrafo tal como la comision lo ha redactado.

No debe desecharse por parte del Gobierno esta ocasion solemne de poder hablar sobre la cuestion de Marruecos, y mucho mas cuando

este negocio se ha terminado con tanta felicidad, con tanto decoro, que le,os de censura debe merecer la aprobacion de las Cortes

En el discurso de la corona se dice: «Solo ha ocurrido un conflicto grave que pudo turbar la paz que tanto deseo conservar con el imperio de Marruecos; pero creyendo comprometido el honor nacional, ante el cual deben callar todas las demas consideraciones, hizo mi Gobierno la reclamacion conveniente, y se dispuso á sustentarla si hubiese sido menester por la via de las armas.»

Graves conflictos y desavenencias han tenido lugar, en efecto, con el imperio de Marruecos, nacidos de la época turbulenta que hemos atravesado y del estado en que ha venido á parar España por sus embrazos domésticos, que han impedido á los diferentes Gobiernos tener aquella vigilancia que se requiere con los negocios exteriores.

El Gobierno de Marruecos habia extendido sus dominios á la parte de Ceuta mas allá de la linea demarcada: se habia negado á dar una satisfaccion por algunos buques malamente apresados; y por ultimo mandó sacrificar bárbaramente á un individuo, que aunque no fuese español, era vicecónsul de la nacion española en aquel pais. Es menester que quede aqui consignado, porque corresponde al decoro de nuestra nacion, que el primer impulso del Gobierno, cuando supo aquel desgraciado acontecimiento, fue el pedir inmediatamente una satisfaccion: no fue á implorar la mediacion de ningun Gobierno extranjero: no consultó mas que á su corazon, á su propio decoro. Yo, señores, le puedo hacer esta justicia; porque ausente á la sazón, aunque en servicio de mi patria, no me ha cabido parte ninguna en la gloria que pueda resultar de la feliz terminacion de este negocio.

Es un hecho que el Gobierno español cuando creyó vulnerado el decoro nacional, se apresuró á exigir una reparacion justa y solemne; que envió su *ultimatum* al Gobierno marroquí, sin esperar á que le impulsase ningun Gabinete extranjero.

Fue, señores, muy natural que mientras estas reclamaciones estaban pendientes, el Gobierno, firmemente resuelto á vindicar su honor ultrajado, con prudencia suma, pero con la mayor energia, se preparase como si la guerra estuviese cercana: fue tambien natural que los augustos aliados de S. M., al ver este conflicto, ambos Gobiernos, en union, acuerdo y armonia, y sin rivalidades indignas de naciones tan poderosas, se ofreciesen por medio de sus representantes, al mismo tiempo, de consuno, para interponer sus buenos oficios, á fin de que la paz se conservase entre las dos naciones. Este es un paso digno, honroso y propio de naciones amigas. ¿Debia el Gobierno rehusarlo? De ninguna manera; y por eso respondió que con tal que quedase vindicado el honor español, y fijos los limites de nuestras posesiones, aceptaba la mediacion; pero que no se interpretase que esto fuese una especie de *arbitraje*. Aceptó pues bajo estas condiciones sus buenos oficios, igualmente decorosos para las naciones amigas que los ofrecian, que para el Gobierno español que los aceptaba.

Sabidos son, señores, los hechos que perturbaron despues aquel imperio, y como vino á estallar la guerra entre Francia y Marruecos; guerra terminada con tanta celeridad como gloria por aquella nacion. En estas circunstancias el Gobierno frances, empleado en una lucha, mal podria hacer el papel de mediador con Marruecos: de modo que por una combinacion singular, el que creia componer nuestras diferencias con aquel imperio, vino á romper la paz antes que nosotros.

E te cambio alteró notablemente la situacion de las tres Potencias aliadas. La Inglaterra entonces ofreció de nuevo sus buenos oficios con la misma buena intencion que la Francia: el Gobierno español los aceptó como debia; y tomando una parte muy activa el ministro de S. M. B. en esta corte, y encargados por el Gobierno español el cónsul de S. M. en Tanger, se allanaron las dificultades y se asentaron las bases de la negociacion.

Se vió por un lado que se habia hecho un insulto que era preciso reparar, y por otro que se debian fijar los limites del territorio de Ceuta, recorriendo todo el terreno usurpado por los moros; territorio que ha sido devuelto á la nacion española, dando á aquella plaza este ensanche que tanto necesita, ya para su defensa, ya para su desahogo y salubridad.

Se convino tambien, para la debida reparacion del insulto, que fuese saludado el pabellon español por los fuertes de Tanger, en cuya plaza fue recibido nuestro cónsul con la mayor solemnidad; se ha obtenido una reparacion en cuanto ha sido posible en favor de la familia del vicecónsul sacrificado en uno de aquellos puertos, habiendo manifestado el Gobierno marroquí que esperaba de la generosidad de la Reina de España que no insistiria en el ejemplar castigo de los perpetradores de aquel hecho.

Los demas puntos de la reclamacion, aunque menos importantes, no estan aun del todo terminados por varias circunstancias ajenas de la voluntad de ambos Gobiernos; por consiguiente, estando convenientes las bases del tratado, y dispuestos á llevarlas á cabo tanto el Gobierno español como el de Marruecos, bien merece este tratado el titulo de *honroso* que le da la comision; y creo que el Senado aprobándolo no hará mas que justicia.

El Sr. ALDAMAR: He oido con mucho gusto al Sr. Ministro de Estado, y estoy muy conforme con cuanto acaba de decir. Esto es como particular; como Senador, sin embargo, tengo que ejercer otras funciones. Se dice que se nos presentará ese tratado. Yo no lo quiero calificar sin verlo: no quiero rebajar el mérito que tenga si mis escrúpulos son excesivos: mas sencillo era habernos dicho cuales eran esas bases, y en ese caso irian conformes mi razon de posicion y mis sentimientos. El decoro del Senado, el grave cargo que tiene que desempeñar aqui, no admite ninguna especie de adulacion. El Senado usará á su tiempo del derecho de examen que le compete cuando el tratado se presente, y no debe prejuzgarse la cuestion, como en efecto se hace, aprobando el párrafo tal como está redactado.

Puesto á votacion quedó aprobado el párrafo 5º

Se leyó el 4º, y dijo el Sr. conde de SANTAOLALLA: Señores, no voy á pronunciar un discurso como en otras ocasiones, ni á separarme tampoco de la prudencia y reserva con que los ilustrados individuos de la comision han redactado el párrafo que se discute. He perdido la palabra únicamente para dejar consignada mi opinion en esta gravissima cuestion, manifestando al Senado que ni mis principios, ni mis sentimientos, ni los antecedentes de mi vida política, ni los precedentes de mi carrera parlamentaria, ni todo cuanto en el discurso de tres años he tenido el honor de exponer en este recinto, y me recuerda hoy esa tribuna, me permiten dar mi voto al proyecto de reforma constitucio-

nal, que (y sea dicho con permiso de los Sres. Ministros, cuya ilustracion respeto y reconozco) considero cuando menos innecesaria é inoportuna.

Sin embargo que este voto es hijo de mi mas profunda conviccion, debo declarar con la franqueza que me es propia, que de ningun modo es mi intencion que signifique el menor acto de hostilidad ni de oposicion al Gabinete, y que persuadido como estoy de que cuanto menos se hable sobre esta delicada cuestion menos serán los males que resulten al pais, desisto de tratarla latamente y de presentar las razones generales que, ademas de las personales ya expuestas, me asisten para pensar de este modo.

Pero ya que estoy en pie, si la indulgencia del Senado y el señor Presidente me lo permiten, responderé á los cargos que algunos señores Senadores han tenido la bondad de dirigir al Gabinete Gonzalez Brabo, al cual tuve la honra de pertenecer. Empiezo por dar gracias á estos señores, y ruego á los demas que componen este ilustre cuerpo que pidan cuantas explicaciones tengan por conveniente sobre los actos políticos y económicos de aquella administracion, pues de ese modo me proporcionarán la ocasion que vivaamente deseo de responder tan victoriosamente como exige nuestro honor.

El Sr. Charco empezó manifestando su deseo de saber las causas que impelieron al Gabinete de 5 de Diciembre á suspender las Cortes, y concluyó censurando esta medida.

Yo creia, señores, que ni el Sr. Charco ni nadie en España ignoraba las justas causas que el Gabinete Gonzalez Brabo tuvo para suspender aquellas Cortes, ni cómo puede hacernos un cargo por la suspension, si se recuerda hoy el sesgo violento y el acaloramiento extremado que habian tomado aquellas sesiones, á causa de un acontecimiento deplorable que no quiero ni debo ahora recordar.

Ni el decoro del Parlamento, ni el buen nombre del pais, ni la dignidad del Gobierno permitian que siguiera cada vez mas encendiéndose aquella funesta discusion, convertida en una desecha borrasca. ¿Y qué hubiéramos ganado con que se terminara? Rotos en ella inesperadamente los lazos que habian unido á las dos grandes fracciones que luchaban en ella, y dividido el Congreso en dos partes casi iguales, no solo aquel Ministerio, sino cualquiera otro, se habria visto imposibilitado de dar un solo paso en la senda del Gobierno, ni de presentar proyecto alguno ni sistema de administracion. ¿Qué habia de hacer el Gobierno en una tan difícil situacion? Con aquel Congreso era imposible marchar: una disolucion exponia al pais á otras elecciones en los momentos de mayor efervescencia, y podia ocasionarse una conflagracion. El Gobierno no tuvo eleccion: hizo, señores, lo que las circunstancias permitian, lo que aconsejaron la prudencia y la política. A tres puntos principales pueden reducirse los cargos que los Sres. Charco y Vallejo han hecho al Gabinete de 5 de Diciembre, á saber: que cobró las contribuciones sin estar votadas por las Cortes; que estableció por simples decretos leyes no votadas por las mismas ni sancionadas por S. M., y que disolvió y desarmó gran parte de la Milicia nacional del reino. Y para que estas inculpaciones fuesen tan graves como se ha querido decir, era necesario asentar primero que habia sido un crimen suspender las Cortes, cuya medida creo haber probado ya que fue hija de la mas imperiosa necesidad. Reconociéndolo así, como espero lo reconocerá el Senado y el pais, el Gobierno estaba en la precision de vivir, en la de gobernar y en la de vencer.

Para lo primero tuvo que hacer lo que han hecho todos los Ministerios en España, lo que todavia no ha condenado Parlamento alguno, y lo que harian todos los Ministerios del mundo, aunque los condenaran, porque pesa muy poco la vida de seis Ministros en la balanza de la conservacion del pais. Para subvenir y atender aquel Ministerio á las necesidades públicas, no tenia mas recursos que las rentas y contribuciones del Estado; y como si las atenciones comunes no fuesen bastantes á justificarlos, atenciones extraordinarias vinieron á aumentar sus conflictos. La rebelion estalló, y las medidas que se adoptaron, las tropas que se movieron, y los prestos y recursos que se emplearon, no se hicieron sin enormes desembolsos, y sin comprometer al Gobierno á lo que es muy fácil censurarse sin duda en dias bonacibles y cuando la tormenta ha pasado.

Para lo segundo, esto es, para gobernar, dos cosas leyes estableció por simples decretos, y los que ahora reconozcan la necesidad de autorizar al Gobierno para plantear un sistema completo de administracion, no rehusarán su aprobacion á aquella medida. Si, señores, el Gabinete Gonzalez Brabo estableció como he dicho dos leyes importantes por simples decretos; y si hubiese continuado habria establecido en la misma forma las demas que me he acordado, y que consideraba tan absolutamente necesarias como hoy las considera el actual para el arreglo de la administracion y el buen gobierno de los pueblos; pero lo hizo bajo toda su responsabilidad, y habiendo acordado antes venir á su tiempo á las Cortes á pedir un voto de indulgencia de lo que se hubiese excedido de sus atribuciones, rindiendo en esto mismo un justo homenaje á la ley misma que habia tenido la necesidad imprescindible de traspasar. Yo creo, señores, que las Cortes nos habrian hecho justicia, y sino habriamos tenido paciencia.

Finalmente, señores, si cuando la revolucion estalló el Gobierno se vió en el caso de apoderarse de las armas que habian de ser el arsenal de los rebeldes, no serán las Cortes, no será el pais, no será la humanidad los que le culpen de haber preferido, para salvarle la precaucion a la hostilidad, y el recoger tranquilamente algunos miles de bayonetas, á la terrible necesidad de repetir en otros pueblos las escenas dolorosas de Alicante y Cartagena. Porque, señores, es menester ser explicito, y yo quiero ser hoy como lo fui siempre. Hay circunstancias en las cuales gobernar es combatir. Cuando la revolucion sale á la calle el gobierno es la guerra, y gobierna quien pelea. Y tales fueron las tristisimas circunstancias en que se encontró aquel Ministerio. Entonces, señores, en lugar de discutir luchamos; y los que querian escatimarnos ahora que pasó el peligro el mérito de la victoria, no serán tan injustos que nos nieguen la necesidad de la defensa. En aquellas espinosas circunstancias todos hubieran hecho lo que nosotros, y para hacerlo así con Constitucion reformada, ó no reformada, ó con cualquiera otra, hubieran tenido que ir mas allá de la legalidad estricta.

Réstame ahora dar gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la manera con que defendió el Gabinete, á que tuve la honra de pertenecer con S. S.; pero voy á deshacer un pequeño error que cometió el Sr. Ministro involuntariamente sin duda.

Al contestar el Sr. Mijans á los cargos que dirigió al Gobierno

el Sr. Charco, señaló dos épocas: una la del Gabinete Gonzalez Brabo, y otra la del actual, a que tan dignamente pertenece también S. S. Pero calificó de extralegal el sistema que la necesidad obligó a seguir en la primera, y de arreglado a la ley el seguido en la segunda, ó sea desde la formación del actual Ministerio; y aquí está precisamente el error ó equivocación cometido por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pues si bien es cierto que, como yo francamente he confesado, el Ministerio de 5 de Diciembre tuvo la desgracia de hallarse en la dura, pero imprescindible necesidad, de excederse de sus atribuciones, no lo es menos que el de 2 de Mayo no ha sido en este punto mas afortunado, pues son varias las disposiciones en que ha tenido que excederse de sus facultades, y suspendido leyes, y sin ir mas lejos recordará al Senado el decreto sobre suspensión de la venta de los bienes nacionales, que tanta alarma ha causado, y sobre cuya disposición desearia que el Gobierno, cuando lo creyese oportuno, nos diese las convenientes explicaciones.

El Sr. Presidente suspendió esta discusión á las cuatro, anunciando para mañana la discusión del asunto pendiente.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAJO.

Sesion del día 25 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Expediente.

Pasó á la comision de Actas una comunicacion del Gobierno nombrando Senador por la provincia de Sevilla á D. Francisco de Paula Figueras.

El Senado quedó enterado de que no podia asistir á las sesiones por su falta de salud el Sr. Paramo.

Se mandaron repartir cien ejemplares que la sociedad industrial y mercantil remitia de su reglamento interior.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

1º Aprobando las primeras y segundas elecciones de la provincia de Córdoba, y admitiendo como Senadores por la misma á los señores D. Antonio José Godínez y D. Ramon Maria Fonseca.

2º Aprobando el acta de escrutinio general de la provincia de Alicante, y admitiendo como Senador por la misma al Sr. D. Juan Antonio Pando.

3º Admitiendo como Senador por las islas Baleares al Sr. D. Juan Antonio Almagro.

4º Aprobando el acta de escrutinio general de la provincia de Caceres, y admitiendo como Senador por la misma á D. Manuel Malo de Molina.

Continúa la discusión por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona.

El Sr. CHARCO: El Sr. conde de Santa Olalla tomó ayer de mis palabras asunto para ocuparse de los actos de su administracion. Yo en el Sr. conde de Santa Olalla no veo mas que un Senador, no un Ministro. Creo que el Gobierno ó el Gabinete es un ente moral, y con mucha mas razon lo es hasta que el Sr. Mayans tomó parte en el Gabinete de que S. S. fue individuo; y así lo que extrínsecamente fue el que el actual Ministro hubiera guardado silencio sobre los sucesos ocurridos en la provincia de que se hizo mencion. En su consecuencia nada dije del Gabinete de 5 de Diciembre, pues yo no acostumbro á ocuparme de los muertos sino para dirigir por ellos mis preces al cielo.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: El Sr. Carrasco ayer entendiendo mal sin duda una expresion que yo pronuncié, ó acaso habiéndola yo pronunciado equivocadamente, creyó conveniente hacer una aclaracion sobre ella; y yo creí tambien hallarme en el caso de decir dos palabras sobre lo que motivó esta cuestion. Cuando yo calificué el Gabinete actual y el Gabinete anterior, no sé si lo hice con exactitud; lo que sí sé es que mi ánimo no fue sino manifestar lo que voy á decir al Senado en dos palabras.

Que el Gabinete anterior como manifestó en la exposicion que precede á la ley de libertad de imprenta, dijo que pensaba organizar el pais por medio de decretos sometiendo los al juicio de las Cortes. El Gabinete actual que pesó razones que no es del caso manifestar ahora, abandonó este camino, y creyó que el pais debía organizarse atendiendo las circunstancias del momento que tanta influencia tenían en estas determinaciones; creyó digo, que debía organizarse con la autorizacion de las Cortes, y con efecto el Senado sabe que tiene pedida una autorizacion.

Esta diferencia constituye una muy grande entre el sistema del Gabinete actual y el sistema del Gabinete anterior en esta parte de la organizacion del pais, y á esto es á lo que yo me referí. Repito que no sé si lo hice con exactitud, pero esta fue mi idea.

En cuanto á otros actos que indudablemente pueden considerarse como fuera de la ley, no hice alusion alguna ni creo que estamos tampoco en el caso de examinarlos en el momento. Estos actos los han ejecutado todos los Ministerios empezando á contar desde uno del principio del año 53, segun me parece, en que por un decreto alteró una parte esencial de nuestra legislación, siguiendo el sucesor de este Gabinete que todavía por dos ó tres decretos alteró otra parte esencialísima que dice relacion hasta con la organizacion esencial de la nacion española. Esto es público y notorio, y no prueba sino la gran necesidad en que todos los Gobiernos se han visto de saltar por cima de la ley para salvar al pais, necesidad que prueba tambien la urgentísima necesidad de atender á su organizacion.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Tomas Torro.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Conviniendo con mi amigo el Sr. duque de Frias cuando supone un progreso parlamentario en tener la mayor calma en los discursos de contestacion al que la corona pronuncia al momento de la apertura, no puedo menos de detenerme un poco sobre el párrafo puesto á discusión.

Trátase, señores, del negocio mas importante; trátase de la reforma constitucional, y he pedido la palabra en pro para contestar al Sr. Carrasco que la pidió en contra. S. S. con la franqueza que le distingue, empezó diciendo que no votaria la reforma, añadiendo debía ser muy parco en esta cuestion porque le parecia convenir así al bien del Estado.

Yo empezaré por decir á S. S., que no solo votaré la reforma constitucional, sino que creo imposible, de toda imposibilidad, que el Estado no se hunda sin esta reforma. Digo que es imposible, de toda imposibilidad, dar un paso sin esta reforma, y diré el por qué.

¿Hay alguno por ventura que no conozca la necesidad imperiosa de dar un paso del estado revolucionario al tranquilo? Yo creo que no habrá ninguno, pertenece al partido que quiera, que desconozca que ya es tiempo de que se acaben los motines, pronunciamientos y demas, dejando de derramarse sangre; y esta transacion no puede hacerse de otro modo.

Todos los Gobiernos desde un principio han tenido que pasar por cima de la ley; y no se diga que fue por que esas Constituciones tenían el sello peligroso de la soberanía nacional. ¿Qué sucedió, señores, del Estatuto? ¿qué fue una donacion de la corona que cayó al impulso de 200 soldados. Pues, señores, si esta ley fundamental se infringe en cada paso, y se ha infringido por que no ha podido menos de ser así, ¿no es preciso aprender alguna cosa en lo pasado para atender al porvenir?

Necesario es atender á las circunstancias para hacer la reforma y no mirar á los hombres como eran en el año 12 ni en el 54, en que las circunstancias los colocaron á los unos en las filas de Isabel con el Gobierno representativo, y á los otros en las del Pretendiente con el absoluto; sino que volviendo, la vista mucho mas atrás, y atendiendo á que ya es una quimera la monarquía pura, y una necesidad el Gobierno representativo, entre los principios del derecho divino de los Reyes y la soberanía de los pueblos, establecer una cosa que se pueda continuar por la transacion de los principios. El Gobierno en su preámbulo ha dicho una gran verdad, que en la transacion de la soberanía popular y la Real consiste el porvenir de la nacion.

Hé aquí, señores, por lo que yo pienso que la reforma de la Constitución es una necesidad completamente de existencia.

No me propongo entrar en el fondo de la cuestion, me propongo solo contestar la opinion del Sr. conde de Santa Olalla de que no votaria la reforma, para facilitar mi propósito terminante de votarla. Cuando esta cuestion venga del otro cuerpo al nuestro, repito que aceptaré el proyecto del Gobierno en su mayor parte; pero esto no quita para decir que en mi concepto la reforma de la Constitución es una necesidad existente, y la que puede realizar el tránsito de un estado de revolucion á otro estado permanente, reconciliando los intereses de la antigua monarquía con los de la nueva, único medio de conseguirse el estado de paz y concordia que desean todos los hombres honrados.

El Sr. duque de FRIAS: Mi amigo el Sr. marques de Miraflores ha hablado de la circunspeccion que ha usado la comision en este párrafo. Efectivamente, la comision no podia menos de obrar así, absteniéndose de emitir opinion alguna sobre un asunto que se habia de ventilar aquí minuciosamente, y que es de tanta importancia para este cuerpo. Llegará el día en que esta cuestion se ventile, tanto en uno como en otro cuerpo, y entonces cada cual podrá emitir su opinion.

Pero de todos modos la comision se hallaba en la precision de no ocultar ni indicar nada respecto á la reforma para no mostrarse parcial; y porque el dictamen de la comision no es mas que la opinion de cinco individuos que se presenta al Senado, para que este por medio de la discusión lo admita ó lo rechace. Así su circunspeccion en mi juicio ha sido muy oportuna, puesto que el punto capital de la reforma concierne al Senado.

El Senado siempre ha ofrecido grandes dificultades. El año de 1840 cuando se disolvieron las Cortes por el último decreto de S. M. la Reina Gobernadora ya se trató de deshacerse de él por el Gobierno que entonces se creaba; y en 1845 por una situacion enteramente contraria se desechó en su totalidad.

Por lo tanto, conociendo esto la comision ha querido dejar este punto á la deliberacion del Senado, y particularmente á la ilustracion de los Sres. á quienes adornan las circunstancias del Sr. marques de Miraflores.

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Doy gracias al Sr. marques de Miraflores por la manera atenta con que ha calificado lo que ayer tuve la honra de manifestar al Senado; pero S. S. ha padecido una equivocacion.

Segun S. S. me opuse á la publicidad, cuando yo la reconozco como el alma del Gobierno constitucional.

Lo que yo dije (y esta es la equivocacion), es que no creía conveniente que entrásemos en esta cuestion tan de lleno y con tanto acaloramiento como en otras que no ofrecen los mismos inconvenientes. Quise, decir, señores, que no echásemos leña al fuego con nuestro ardimiento, pues desgraciadamente bastante hay para abrasarnos con el encono en que se hallan las pasiones, y con la odiosidad con que se hacen la guerra los partidos.

Por lo demas, señores, yo siento mucho no estar acorde con el señor marques de Miraflores; S. S. cree que la reforma constitucional va á fortalecer al Gobierno de tal manera que no se vea nunca en la triste necesidad de excederse de la ley. Yo opino precisamente lo contrario de S. S., y creo que aun con la reforma de la Constitución ilegárian momentos, señores, en que el Gobierno no podria circunscribirse al círculo de la ley; y en prueba de mi conviccion aplazo al Sr. marques de Miraflores para seis meses ó un año despues de verificada la reforma.

El Sr. marques de PEÑAFLORES: Antes de entrar en el fondo de la cuestion, el Senado me permitira una pequeña digresion que tengo que hacer para contestar á los cargos que ayer hizo el Sr. Charco á los individuos del Gabinete anterior, de que tuve el honor de formar parte.

El Gabinete actual no ha podido constituirse responsable de los actos del Ministerio anterior; por consiguiente nada mas natural que la reserva que ha observado al tratar de los hechos que el Sr. Charco trajo á colacion. La responsabilidad de aquellos actos es propia de los individuos de aquel Gabinete, y el Sr. Charco puede estar seguro de que cuando sobre ellos se les hagan cargos explicitos ó implicitos, contestaran cumplidamente sin rehuir ninguna clase de consecuencias.

Ayer el Sr. Mayans, individuo del actual Gabinete, contestó al Sr. Charco acerca de su impugnacion á los actos del Gabinete anterior. Yo creo indispensable que el Sr. Mayans diga si habló como individuo del pasado Gabinete, ó como Ministro de la corona; en el primer caso no le considero con suficiente representacion para responder de aquellos actos; en el segundo S. S. está en su derecho.

Dijo el Sr. Mayans que el Gabinete anterior era de ilegalidad, y el actual de legalidad; sin embargo de las razones que expuso para dar tal carácter al pasado Gabinete, yo no puedo menos de rechazar tal calificacion. Aquel Gabinete, como todos los que han existido, han sido de legalidad, pues no creo que ningún Ministro haya ocupado su puesto con proposito de infringir las leyes, sino con el de hacer la felicidad del pais.

Han robustecido esta opinion las expresiones del Sr. Martínez de la Rosa, cuando manifestó en la sesion de ayer que todos los Ministerios impelidos de las circunstancias tienen que obrar á veces ilegalmente. Yo, señores, nunca he sido reaccionario, pero no desconozco que hay momentos en que es preciso sobreponerse á las leyes para salvar la sociedad.

Debo tambien vindicar el cargo que generalmente se ha hecho al anterior Gabinete, de que no se cuidó mucho de la conservacion de las leyes. Esto no es exacto; solo hay de verdad que aquel Gabinete hubo de luchar con circunstancias sumamente criticas para asegurar la tranquilidad del pais; siendo muy extraño que reprochen sus actos los mismos que han cogido el fruto de su administracion.

Hablando de relaciones extranjeras dijo ayer el Sr. Ministro de Estado que cuando las naciones llegan á conseguir en alto grado la prosperidad, abundancia y buen orden, es cuando se resuelven con facilidad ciertas cuestiones. Reconozco los principios que sienta S. S.; pero creo que tambien son aplicables á muchos mas casos, aun en las cuestiones interiores.

No quiero molestar mas al Senado, ciéndome al párrafo en cuestion, de lo que en mi concepto la comision ha estado bastante floja; no quiero adelantar mi opinion, pero en la actualidad no me lo menos de conocer que la última parte de este párrafo está redactada de modo que puede creerse se quiere prejuzgar favorablemente la cuestion, y como que el Senado debe obrar con la mas estricta imparcialidad, desearia que la comision se sirviese retirar el último periodo de su párrafo.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, siento haber tenido que salir un breve rato para un asunto particular, lo que me ha impedido tener el gusto de oír al Sr. marques de Peñaflores cuanto ha dicho relativo á mi persona. No sé si padeceré alguna equivocacion en lo que voy á manifestar, pues lo poco que sé de cuanto ha tenido á bien decir lo debo á mis compañeros.

S. S. ha reprobado las calificaciones que oyó decir ayer del Ministerio anterior; y es por cierto muy extraño que despues de las explicaciones que acabó de dar con motivo de lo que habló ayer el Sr. conde de Santa Olalla, haya insistido el Sr. marques de Peñaflores en esta misma idea; pero cuando se insiste en ella preciso será que diga alguna cosa mas.

Dije ayer que el sistema del Ministerio anterior estaba fuera de la ley; esta mañana he manifestado lo que entendía por el sistema del Ministerio anterior respecto de la cuestion presente. He dicho que el Ministerio actual habia principiado á organizar el pais con la concurrencia de las Cortes, y que su ánimo era continuar y concluir esta organizacion. En este sentido dije ayer, y repito hoy, que en esta parte de su sistema el Ministerio anterior estaba fuera de la ley. Esto es tan cierto que en la exposicion que presentó á S. M. relativo á la ley de imprenta lo dijo de una manera terminante. No la tengo á mano, y no quiero dilatar mas esta discusion, rogando al Sr. Presidente que se lea; pero me parece que por ser un acto tan importante lo tendrán presente los Sres. Senadores.

Tal es el sentido en que he emitido mis ideas respecto al pasado Gabinete. Pero no sé por que los Sres. conde de Santa Olalla y marques de Peñaflores hayan tomado mis palabras en otro distinto. ¿Pues qué, señores, no soy yo tambien responsable de los actos de aquel Ministerio? ¿Puede suponerse tan verdaderamente estúpido que quisiese acriminar los actos de un Gabinete de que formé parte? Aun cuando esta

fuese mi opinion particular, sin incidir en estupidez, no pudiera manifestarla. Mas estoy muy lejos de pensar así; creo que el Gabinete anterior hizo grandes bienes al pais, y que sobran razones para responder ante las Cortes de cualesquiera cargo que se le haga. Si en algunas ocasiones se vió en la triste y lamentable necesidad de olvidarse de la ley, fue porque la revolucion le obligó á ello; porque su primer deber fue salvar el pais sosteniendo la causa del orden.

Mucho pudiera decirse sobre el particular; pero lo suspendo porque la cuestion tiene mas visos de personas que de Gobierno. Creo que con lo que he indicado el Senado tendrá bastantes datos para que con su penetracion pueda conocer todo lo que he manifestado ayer y hoy, y la fuerza que puedan tener otras observaciones.

Puesto que ha venido á tiempo, si el Senado me lo permite, leeré un párrafo del preámbulo del decreto sobre libertad de imprenta á que me he referido. (S. S. lo leyó).

Aquí explica terminantemente aquel Gobierno la linea de conducta que se proponia seguir; y, señores, yo creo que siendo este un hecho notorio, innegable, y que por otra parte no puede reprimirse como me sería facil demostrar si esta fuese la oportunidad, no está en su lugar el empeño de sostener que en aquella ocasion el anterior Gabinete no se colocó fuera de la ley. Tampoco sé por qué ha de haber tanto empeño en querer demostrar que todos los actos de aquel Gabinete han estado siempre dentro de la ley; esto no es exacto, ni respecto de aquel Gabinete, ni respecto de ninguno.

Esta es la verdad; verdad triste, verdad lamentable, y verdad que demuestra otra, como he manifestado antes, y es la necesidad de reformar la Constitución; la necesidad de establecer leyes orgánicas en armonia con lo que el estado del pais reclama. De otra manera es imposible gobernar bien.

El Gabinete actual y todos los que ha habido se han visto en la necesidad de faltar á las leyes en determinadas circunstancias, y no ha habido ningunas Cortes que se hayan atrevido á condenar á los Gobiernos por haberlo hecho así. Con este motivo no puedo menos de recordar á los Sres. Senadores una elocuente expresion del Presidente del Gobierno provisional. Reconveníase á este Gobierno por su ilegalidad, y contestaba S. S. con muchísima razon: «Contentáos con que tengamos parsimonia en la ilegalidad.»

Me parece que tambien el Sr. marques de Peñaflores ha hablado y preguntado cuál era el sentido en que habia yo tomado la defensa del Ministerio anterior. Esto creo que ha sido lo que ha dicho S. S.

El Sr. marques de PEÑAFLORES: Si S. S. lo permite repetiré lo que antes indiqué. Dije que los individuos del Gabinete anterior no consideraban en el actual Ministro de Gracia y Justicia suficientemente personificados todos los actos de aquel mismo Gabinete, que creen que nada puede S. S. decir de aquellas resoluciones, cuya responsabilidad versa sobre ellos exclusivamente, si bien juzgan que como Ministro de Gracia y Justicia goza S. S. del mismo derecho que en particular cada uno de los individuos del Gobierno anterior, pero no en otro concepto.

El Sr. MAYANS, Ministro de Gracia y Justicia: No se si habré entendido bien lo que acaba de manifestar el Sr. marques de Peñaflores; yo creo que tengo derecho á hablar de la administracion anterior respecto de todos aquellos actos que se consideran como de Gobierno, y cuya responsabilidad me alcanza á mi tanto como á los demas individuos de aquel Gabinete. Y tengo ademas derecho y obligacion de hablar y responder de todos los actos que como Ministro en mi ramo haya tomado sin cooperacion de mis compañeros, así como de todas aquellas resoluciones respecto de las cuales son responsables mancomunadamente todos los Ministros.

He dicho antes que no estaba cierto de haber entendido bien los argumentos del Sr. marques de Peñaflores. Sin embargo, creo que con esta explicacion quedará S. S. satisfecho.

El Sr. marques de PEÑAFLORES: Me parece que S. S. ha considerado algunas de las expresiones de mi discurso como personalidades, y debo decir que no han tenido ese objeto.

El Sr. marques de FALCES: Las últimas palabras que pronunció el Sr. marques de Peñaflores han traído una cuestion grave é importante, y que con toda amplitud se ha de tratar, á un terreno escaso y limitado; pues se ventila antes de que deba discutirse de hecho y profundizarse en todas sus fases.

La comision no puede menos de repetir otra vez que al extender el párrafo que se discute le han guiado dos objetos. Primero: El respeto debido á las palabras del trono, que ha indicado la necesidad de que se hagan algunas reformas en la Constitución. Segundo: La necesidad de fijar un principio constitucional, un principio de prerrogativas, propias de los cuerpos colegisladores con la corona.

El espíritu de partido pone duda hasta sobre la facultad que en estos cuerpos hay de reformar la Constitución. Si bien debe establecerse una distincion entre las leyes fundamentales y las orgánicas, la comision está intimamente persuadida de que el Parlamento con el Rey puede establecer cuanto crea conveniente al pais, y por eso indica que está pronta á contribuir á que se haga la reforma. Profesa la máxima llevada hasta el extremo en Inglaterra de que el Parlamento con el Rey puede hacerlo todo. Cree que tiene facultades para ejecutar la reforma de que se habla en el párrafo; pero al mismo tiempo conoce que se necesita mucha sobriedad para tocar á la ley fundamental, y por eso manifiesta que lo hará con todo el respeto debido á leyes de esta clase. Pero el Sr. marques de Peñaflores, que aprueba la conducta de la comision en cuanto se dirige á manifestar que no se prejuzga esta cuestion, cree que en la última clausula del párrafo que se discute hay alguna previa aprobacion, es decir, que de antemano se manifiesta un deseo y una opinion de que se haga la reforma.

Dice el párrafo: (leyó). Yo quiero que se examinen estas palabras por el mas ingenioso, y que diga si encuentra alguna por la que se pueda inferir que la comision indica si debe ó no corregirse la Constitución, mucho mas cuando concluye «sus mas urgentes é imperiosas necesidades.» De modo que si se ha de reformar es cuando lo exija la mas imperiosa necesidad; pero si de la discusion resultase que estas circunstancias no exigian variacion alguna, la votacion daría un resultado contrario á la reforma.

Por tanto creo que nada se prejuzga, y no es porque la comision tenga miedo de entrar en la cuestion, sino porque no es de este lugar; pero si de ella se tratase demasiadas pruebas hay de la necesidad de hacer alguna correccion. No sería la menor la que se ha indicado continuamente, á saber, la precision en que muchas veces se han visto los hombres de todos los partidos de saltar por encima de la ley. Esta prueba arguye mucho en contra de la Constitución y á favor de su reforma, mucho mas porque no quiero suponer que todos los que se han sentado en los bancos del Ministerio han sido incapaces de gobernar.

Podria citar tambien muchos discursos pronunciados por varios de los Sres. que tuvieron parte en la formacion de la Constitución; podria hacer referencia de otras palabras de los individuos de la comision, que habia presentado algun artículo diferente del que se adoptó, podria en fin recordar las quejas que en estos mismos bancos hemos oido, de ciertas circunstancias, de ciertos medios que se habian empleado para conseguir que se extendiesen algunos artículos, que son verdaderos lunares en la Constitución.

¿Y qué mayor prueba de respeto se puede dar á esta ley fundamental que contribuir, por los medios que ella misma indica, á que se corrija y se reforme? Creo que será tanto mas digno de culto ese objeto, cuanto mas desaparecan las faltas y vicios de que pueda adolecer. Acelladas ya las pasiones y satisfechas en parte las mas urgentes necesidades del pais, tiempo es ya de sentar los principios que han de hacer su felicidad.

La comision no puede menos de insistir en que se apruebe el párrafo que se discute tal como ella le ha propuesto.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No pienso, señores, entrar de un modo directo á tratar de la cuestion que suscita naturalmente el párrafo que está sometido á la discusion del Senado. No es este el lugar oportuno; tiempo vendrá en que presentándose por sus trámites regulares habremos de ocuparnos de ella con toda amplitud y extension. Entonces directamente la tratará tambien el Gobierno. Pero si es cierto que no es de ahora la oportunidad de examinar la cuestion en su fondo, de considerarla en su interior, tambien lo es que esta ocasion es la mas solemne y oportuna para tratarla, por decirlo así, en sus relaciones exteriores con las demas partes del plan que el Gobierno se ha propuesto seguir, porque si la reforma es un hecho grande é importante, no es sin embargo mas que una parte del sistema adoptado por el mismo Gobierno.

Inútil sería recordar los momentos en que el actual Gabinete se puso al frente de los negocios públicos. Estos momentos deben estar presentes en la memoria de todos los Sres. Senadores: son barto recientes y han sido bien desgraciados y solemnes para que puedan olvidarse con facilidad. En aquella época azarosa y funesta la nación acababa de salir de una crisis, y para probarlo no tengo más que recordar una expresión, un rasgo felicísimo del Sr. conde de Santa Olaya. S. S. dijo ayer con la exactitud que tanto le distingue: «Cuando el orden público está alterado, cuando la revolución ruje en las calles, cuando las discusiones políticas se convierten en la lucha de la fuerza, entonces gobernar es combatir».

Resolución pues fue menester en el Gabinete actual, y resolución no pequeña, ponerse al frente de los negocios públicos en momentos como aquellos; pero el trono y el país estaban de por medio, y ante estos objetos no vaciló un punto el Gabinete. Colocado ya este en la situación a que le había llamado una voluntad augusta, su primer deber fue dirigir una mirada sobre todo el ámbito de la monarquía, recorrer todos los ramos de la administración y del orden público para trazarse de esta manera una línea de conducta que poder seguir. Después de una profunda meditación resolvió por fin el plan que había de adoptar, y se propuso ejecutarle con una voluntad firme, enérgica, determinada.

Por las razones que todo el mundo sabe, por los acontecimientos tristísimos por que todos hemos pasado, desgraciadamente el Ministerio no mas que objetos de lástima encontró al recorrer el estado en que el país se hallaba. La administración pública se la veía sumergida en un caos: leyes incoherentes, leyes insostenibles habían obligado a los Gobiernos a sentar precedentes y máximas que estaban en completa discordancia, no solo con las leyes secundarias, sino con la fundamental del Estado.

La hacienda pública estaba empeñada en un camino, que si por él podía seguir durante la guerra civil y en tiempo de trastornos, era preciso que le dejara y tomara otro rumbo en épocas mas normales, y si no quería arruinarse completamente.

La fuerza pública, que tanta parte ha tenido en nuestras discordias civiles, estaba minada por los elementos de indisciplina y desorden que los trastornos la habían comunicado.

Nuestras costas se hallaban desguarnecidas y expuestas a los ataques, no solamente de cualquiera Potencia que no nos tuviese buena voluntad, por ínfima que fuese en el orden de las naciones, sino aun de los piratas y contrabandistas.

Nuestras posesiones de Ultramar, restos de las glorias de nuestros antepasados, estaban agitados y próxima a tener lugar una subversión que nos separase de ellas.

Y por último, la Constitución misma, esa Constitución que tanto se ha invocado, pero siempre para hollarla y desconocerla, estaba poco menos que muerta desde el trastorno de 1840, desde cuya época todos los partidos habían aspirado al mando, no por medios francos y explícitos, sino faltando a aquella ley fundamental.

Al trazar este cuadro, señores, me parece que todos cuantos me conocen me harán la justicia de creer que no trato de dirigir inculpaciones a persona alguna. En los grandes trastornos de las naciones, en las grandes conmociones que agitan el fondo de los pueblos, los sucesos pueden mas que los hombres, y las circunstancias mas que el Gobierno. Por eso tengo una íntima, una fuerte convicción de que si a los hombres que han regido las riendas del Gobierno les hubiese sido posible ordenar el caos en que nuestra patria se encuentra, lo hubieran hecho sin duda alguna, si quiera hayan pertenecido a mi opinión, si quiera hayan sido adversarios. Que se nos haga a nosotros la justicia que nosotros no podemos negar a nuestros contrarios, porque, como he dicho, las circunstancias pueden mas que los Gobiernos y que los hombres.

Pero fuese la culpa de quien fuese, fuese de los hombres, fuese de las circunstancias, nadie me negará que el cuadro que acabo de trazar de la situación del país es un cuadro triste, lastimoso, pero cierto, evidente para todo el mundo. ¿Qué debió hacer el Gobierno en esas circunstancias? Meditar detenidamente los sucesos pasados, investigar por qué todos los buenos deseos de tantos hombres eminentes como se han sentado en estos bancos habían sido infructuosos, examinar por qué razón se habían extraviado en el rumbo que se propusieron seguir, aprender los escollos en que ellos fracasaron, reflexionar profundamente lo que convenia hacer, y luego acordar un plan, adoptar un sistema, y emplear en su ejecución la energía, la fuerza, la decisión, la firmeza, en el mismo grado con que se había empleado para adoptar la madurez, la reflexión, el detenimiento.

No desconocí, señores, el Gobierno las dificultades del plan que se proponía: previó todos los obstáculos que podían oponérsele; pero calculó sus fuerzas, reconoció los elementos de apoyo que tenía, y sobre todo contó con esa sed y hambre que tiene el país de sosiego, de tranquilidad y de leyes, y con todo conocimiento de causa se resolvió a llevar a ejecución su plan.

El Gobierno, señores, conoció que las contemplaciones, que los términos medios de nada servían en situación tan desesperada como en la que se encontró. Con estos medios, con estos paliativos, lo que se consigue es curar en falso la herida para que a lo mejor vuelva a abrirse y se reproduzca el mal y retorne el cáncer que corroe la sociedad. Por eso el Gobierno se dirigió al origen del mal sin vacilar un momento: puso el dedo en la llaga, y se propuso extirpar el mal de raíz. En ese objeto que se había propuesto no se le ocultaba que podría dar armas y pretexto a sus enemigos para levantar una bandera. (Como si a los trastornadores del orden público les faltase bandera cuando creen deber tremolar alguna! A los enemigos del orden público nunca, jamás les falta bandera. Lo que les suele faltar es fuerza, posibilidad de conseguir su triunfo; pero bandera, no, señores. ¿No les hemos visto tomar por bandera una miserable cuestión gramatical? No debió pues arredrarle el temor de dar armas ni bandera.

El Gobierno, como dije antes, se convenció de que era preciso descender hasta el origen de las cosas. Así, después de haber examinado los vicios y defectos de que adolecía nuestra administración, dirigió una mirada a la legislación política; y si quiera sean buenos los principios en que estriba, y que reconozco en general, es preciso convenir tambien en que no solamente por las circunstancias en que se formó, sino tambien porque se ha hecho costumbre hollarla y desconocerla, la Constitución estaba por tierra y había caducado, por decirlo así.

Nosotros no queremos una ley de esta manera: queremos una ley que se observe, que se respete; y la queremos a tal altura colocada que nadie pueda decir: «esta ley ha sido violada, ha sido desconocida, ha sido conculcada». ¿Y por qué nos empeñaríamos nosotros en sostener una ley con todos sus defectos, y una ley que no había sido observada? ¿Por qué habíamos de empeñar nuestras fuerzas, nuestros conatos en tan inútil como tribal objeto? Apenas se concibe que así pudiera suceder.

Amantes del Gobierno representativo, deseando un régimen de publicidad, conviniendo intrínsecamente en los principios en que la Constitución está basada, solamente hemos tratado de purgarla de ciertos defectos, de quitarla algunos lunares, y en una palabra, como se ha dicho en la convocatoria de las actuales Cortes, «de llevar la reforma y la mejora respecto de aquellas partes que la experiencia ha demostrado de un modo palpable, que ni están en consonancia con la verdadera índole del Gobierno representativo, ni tienen la flexibilidad necesaria para acomodarse a las variadas exigencias de esta clase de Gobiernos». No es ahora tiempo de entrar en el examen de estas palabras: día vendrá, y entonces se verá hasta qué punto fueron medidas.

Pero si el Gobierno calculó todos los obstáculos, si el Gobierno previó todas las oposiciones, tambien para esta grande obra contó con la cooperación del país. Por eso no vaciló un instante en anunciar a la nación su intento pidiéndola su apoyo. Por eso tambien en el prólogo que precede al decreto de disolución de Cortes, manifestaron que su intención era llevar la reforma hasta a su ley política, hasta a la Constitución misma.

Yo, señores, tanto como miembro del Gabinete, como por el ramo especial de que estoy encargado, he procurado ver todo lo que en materia de elecciones se ha hecho: he leído muchas candidaturas, programas, manifiestos, y lo digo con alegría, con júbilo, con satisfacción; en todo el país no se ha levantado una sola voz contraria a la reforma constitucional, fuera de aquellas con las cuales se contaba y con las que se debía contar, porque se habían de oponer, no solo a la reforma de aquella ley, sino a la de otra cualquiera. Yo no tengo presente más

que una sola candidatura en la cual se anunció como programa la integridad de la Constitución. Pues esta candidatura no ha tenido voto alguno.

Así pues el Gobierno, que por mucha fe y convicción que tuviese sobre la necesidad de adoptar la reforma, conocía que había grandes obstáculos que vencer, y no olvidaba que podía equivocarse en su buen deso, se presentó hoy robustecido con esa especie de asentimiento que le ha dado la nación entera. Así pues el Gobierno se presenta seguro de llevar a cabo su sistema, porque cuenta con el apoyo que supone hallar en los cuerpos colegisladores, producto de la voluntad de aquella misma nación.

Por la breve exposición que acabo de hacer el Senado se habrá convencido de que la reforma de la Constitución no es un hecho aislado; es una parte esencial, esencialísima, fundamental del plan que el Ministerio se propone seguir. Todas cuantas reformas se intentan en hacienda, en administración, en marina, en todos los ramos, en fin, de gobierno, se fundan en la principal que acabo de indicar; y aunque esto pueda parecer una paradoja, yo aseguro con la mas íntima convicción que todo desaparecerá en el momento en que no tenga lugar la intentada reforma de la ley política.

Así pues, el prólogo de la contestación al discurso de la corona que se discute no es mas que otro cualquiera de los prólogos en que el Gobierno ha desarrollado su plan. Es verdad que forma prólogo aparte, que está aislado; es verdad que estos cuerpos aunque no tengan necesidad de dar un voto expreso y terminante sobre cada una de las partes de la reforma, tienen obligación de adhiérsese al sistema del Gobierno ó de presentarse en oposición a él, porque no hay razón para que esta parte del plan del Gobierno se diferencie de las demas, y no sé por qué el Sr. marqués de Peñaflores desea que aquí no se prejuzgue la cuestión. Aquí no se trata de prejuzgarla sino de saber si esta parte del plan del Gobierno merece como todas las demas la aprobación del Senado. La cuestión no la prejuzga por eso, no hace mas que aprobar la parte que en estos documentos puede aprobarse, esa parte de su sistema, así como se aprueba en los demas prólogos, sin prejuzgar tampoco los planes de hacienda y los de las demas ramas que aparecen en el discurso de la corona. Pero en este como en todos los demas se exige una prueba de adhesión, sin la cual no podría marchar el Gobierno ni seguir adelante. Yo ruego al Sr. marqués de Peñaflores que se convenza de que esto y no otra cosa es lo que el Gobierno pide, pues no pide un voto anticipado, sino la conformidad en general de la opinión del Senado con el plan del Gobierno.

Dadas estas explicaciones creo que serán suficientes para satisfacer a los Sres. Senadores.

Sin mas discusión se aprobó el párrafo 4º.

Leído el 5º fue asimismo aprobado sin discusión.

Se leyó el párrafo 6º.

El Sr. NOCEDAL: No es mi ánimo, señores, impugnar el párrafo que se discute. Respeto demasiado el talento y sabiduría de los señores que componen la comisión, y no me atreveré a usar de la palabra en contra de sus opiniones, porque las creo muy aventajadas a las mías. Pero hecho de menos una cosa, y me veo en el caso de dirigirme a la comisión suplicándole me satisfaga.

Dice el párrafo que el Senado no duda que ocupará entre otros proyectos el debido lugar, el que asegure de una vez la decorosa subsistencia del culto y del clero, tan alta é imperiosamente recomendada por la religión, la justicia y la bien entendida política. Estoy conforme en este punto. Justo y necesario es que a esta clase, la única que ha sufrido las reformas en España, se la remunere de los perjuicios graves que se la ha causado. Pero, señores, ¿no vendría aquí bien que se dijese: «sin que se lastimen los intereses legítimamente adquiridos, y sin que tampoco se defrauden las esperanzas tambien legítimas y legalmente fundadas que tienen los acreedores del Estado». En mi concepto, señores, en este párrafo hay un vacío. Se ha dado un decreto por el cual se ha suspendido la venta de los bienes del clero secular y de las monjas. No haré de ninguna manera cargo al Gobierno por una medida que cuando la ha tomado habrá tenido razones para ello. Pero ¿no podrían crear los compradores de bienes nacionales que esas ventas seguirán suspendidas, y que la intención del Senado podrá ser que ese decreto se convierta en una ley?

Yo llamo muy particularmente la atención de la comisión sobre este asunto, que es demasiado grave para que reconozca conmigo que los acreedores del Estado tienen una hipoteca que en esos mismos bancos se les ha dado, que se les ha dado tambien en otros, y que se ha reconocido por el mismo Gobierno, y yo no sé hasta qué punto será permitido contribuir a que esa hipoteca desaparezca, dejando en descubiertos los objetos a que estaban destinados. Los temores que se han concebido respecto de esto debemos alejarlos nosotros lo mas que sea posible para que no se vean defraudadas las esperanzas de los que creían que ningún Gobierno se atrevería a llegar a esa hipoteca. Sin querer molestar por mas tiempo la atención del Senado, embargada mi lengua por ser la primera vez que he tenido el honor de hablar en tan respetable cuerpo, suplico a la comisión que pese estas razones, que si no llevan la fuerza del raciocinio que acompaña a los discursos de sus dignos individuos, estos en su recta razón y mucho talento podrán reconocer que son suficientes para probar la necesidad de poner en el párrafo alguna expresión que dé esperanza a los acreedores del Estado, y asegure a los compradores de bienes nacionales que no se tocará la hipoteca especial que los garantiza.

El Sr. duque de FRIAS: Las razones que la comisión ha tenido para estampar este párrafo no han sido otras mas que la pública y reconocida necesidad de que se mantenga decorosamente el culto y el clero, porque desgraciadamente cualquiera que sea la causa es una triste verdad que el clero y el culto no están atendidos. Será efecto de nuestra miseria, de nuestros apuros; pero el hecho es que no lo están. La comisión abraza la convicción de que un clero pobre é indigente no puede tener prestigio ni servir un país como el nuestro donde la religión es tan interesante, como que no solo es la religión del Estado sino la única que se profesa, a un país en el que continuamente está diciédo del Gobierno a la religión «sosténeme con tu fuerza moral», y la religión le dice al Gobierno: «dame prestigio y consideración para que pueda prestarte esa fuerza moral»; por eso es tanto mas necesario que se atienda al culto y que se provea a la subsistencia del clero.

La comisión, repito, no ha hecho mas que manifestar una necesidad religiosa que exige la época, que reclama la justicia, y que sentimos todos los católicos y el primero el Sr. Nocedal. Lo demas es una cuestión de hacienda. Manténgase al clero con decoro y con la dignidad que se debe, dísele la importancia que merece para que ejerza su benéfica influencia sobre la sociedad, para que coopere al buen servicio de la Reina y a la consolidación de las instituciones. Y entonces la comisión estará contenta, ya se le mantenga de este modo ó del otro, porque eso será objeto de una cuestión de hacienda y de crédito que se ventilará en su día; pero no hoy que se trata de la parte moral, religiosa, indispensable, esencial para tranquilidad de las conciencias; no hoy en que no puede menos de proclamar que el clero debe ser atendido decorosa y dignamente, porque no hay cosa que mas conduzca a envilecerse y a la pobreza, porque el pobre no tiene ningún prestigio, cualquiera que sea su carácter.

El Sr. NOCEDAL: Yo siento mucho que mi súplica a la comisión haya dado motivo a que el Sr. duque de Frias se fatigue tanto. En hora buena que hubiera manifestado todo eso si yo me hubiera opuesto a lo que la comisión dice. Pero al contrario, he dicho y repito ahora, que ni tengo instrucción bastante ni capacidad suficiente para poder impugnar el párrafo; mas no obstante mi falta de instrucción y capacidad, creo que tengo la suficiente para conocer que la comisión ha dicho cuanto puede decirse en el asunto.

El Sr. duque se ha fatigado al tratar de una cosa a que no me he opuesto. Yo digo y repito, y diré y repetiré cuantas veces tenga el honor de hablar en este sitio, que es conveniente, que es útil tranquilizar a esa clase, y que debemos hacerlo, no solo porque estamos en esta obligación, sino tambien por honor de este cuerpo espirante. He aquí la razón por que he dicho que no prejuzgo la cuestión, que un día vendrá a este cuerpo, respecto a la orden, por la cual se ha suspendido la ley. Razóns habrá tenido el Gobierno para hacerlo; yo las oíré con gusto, y desde ahora anticipo mi voto favorable si las razones fuesen tales que una imperiosa necesidad le haya obligado a adoptar esta medida; pero si no me opondré, y con la eficacia que acostumbro hacerlo. Así suplico al Sr. duque de Frias que crea que Nocedal es tan católico y apostólico como cualquiera, y creo que el clero es la única clase que se ha reformado, no habiéndose reformado

tantas y tantas otras que debieran haberse reformado hace tiempo. Y hé aquí la razón por que necesitamos hacer algo en su obsequio; porque es justo hacerlo, y porque estoy dispuesto a contribuir el primero a que un párroco tenga, no 50 rs., sino 12, 14 ó 200; porque el que dirige las almas al cielo no debe estar tan miserablemente pagado como el infeliz que trabaja la tierra. Yo quisiera que no dependiese el clero de la limosna de la misa, sino que todos los españoles viésemos al clero colocado en la altura que merece. Siento, repito, haber molestado al Sr. duque de Frias; siento que haya creído que yo estaba en contra de su pensamiento de que se dotase al clero, tanto al alto como al parroquial; pero espero que el Sr. duque y la comisión comprendan bien lo que digo para que en los tiempos turbulentos que atravesamos no arrojemus una tea, no encendamos por desgracia una hoguera que pueda dar motivo a un descontento cuyas consecuencias pueden ser muy desastrosas.

El Sr. duque de FRIAS: Ya dije en mi discurso anterior que el primero que había reconocido la justicia y la necesidad de mantener decorosamente al clero era el Sr. Nocedal, pero que S. S. había hablado de una cuestión de hacienda, y la comisión se concretaba y se concretaba a la parte moral, a la parte religiosa, a la parte a que se refirió Jesucristo cuando dijo: «mi reino no es de este mundo».

Por lo demas yo no entro en si esa medida a que se ha aludido es justa ó injusta, y digo solo que como católico nos creemos en obligación de sostener al culto y al clero, porque es la religión de nuestros padres, la única que hay en España y la que mas influye en la moral.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Si el Gobierno hubiera podido creer que en el párrafo que se discute y en el cual ha intercalado la comisión la idea de que se asegure la subsistencia del culto y del clero, podía envolverse implícita ni explícitamente la cuestión que ha tocado el Sr. Nocedal, refiriéndose a un decreto sobre suspensión de la venta de los bienes del clero secular y de las monjas, seguramente no sería el Sr. Nocedal el primero que hubiera reclamado una discusión franca, explícita, solemne; una resolución con todo conocimiento sobre un asunto de inmensa gravedad, sobre un asunto cuya responsabilidad en momentos críticos ha tomado el Gobierno, y sobre el cual está dispuesto a dar cuenta al Senado y al Congreso, para que uno y otro adopten la resolución que sea mas conforme a las prácticas parlamentarias. Y esto con tanta mas razón cuanto que el asunto era de una inmensa gravedad, y no solo debía ocuparse de él un cuerpo espirante como ha dicho el Sr. Nocedal, porque lejos de tener el Gobierno la idea de llevar a la muerte y de hacer que deje de existir el Senado en el proyecto de reforma constitucional, quiere darle una vitalidad mucho mas grande que la que tiene en el día. La renovación parcial de sus individuos, el cambio de sus nombres no influye nada en una institución; y el Gobierno contando con su apoyo, deseando siempre reunir en este cuerpo toda la luz, toda la experiencia adquirida en los trabajos de una larga carrera, trata de darle una importancia mayor que la que tiene.

No es pues exacta la idea que ha presentado el Sr. Nocedal en cuanto a que este cuerpo esté espirante. Y menos exacto fue todavía S. S. cuando pidió a la comisión, y no sé por qué no al Gobierno, ciertas explicaciones que crea necesarias para no defraudar las esperanzas de los acreedores del Estado y de los compradores de bienes nacionales. Si el Gobierno conoce perfectamente adonde pueden ir los partidos con sus exigencias y su oposición, nunca pudo creer que en un exámen razonado y tranquilo pudiera abrigarse la menor idea que tendiese a inspirar desconfianza a esos compradores, y mucho menos a los acreedores del Estado. ¿Puede darse una explicación mas franca, una seguridad mas terminante que la que está estampada en el prólogo del decreto cuando dice que considera como irrevocables las ventas que se han llegado a verificar, que se ejecutarán y las mandará ejecutar.

¿Cuál es pues el temor que tienen los acreedores del Estado? Yo no argüiré al Sr. Nocedal con los antecedentes que tiene de los que ocupan estos bancos; pero cuando aconsejaron a S. M. la suspensión de la venta por las razones que un día verá el Senado, tuvieron buen cuidado de decir no haya temores, porque esa medida económica no perjudicará a ninguno que haya adquirido esos bienes, cualesquiera que fuesen en este punto las opiniones del Ministro de Hacienda y de sus compañeros sobre cuestión tan grave y tan trascendental.

Día vendrá, señores, en que sostendrá el Gobierno lo que dijo, respecto a que la estabilidad es lo mejor para los pueblos y para los Gobiernos mismos. Al mismo tiempo que han visto los individuos del Gobierno tantos desastres, y los han llorado oponiéndose a ellos cuando solos combatían, sabrán sostener, señores, ahora los intereses del país y de su Reina.

Creo que estas explicaciones serán bastantes para que pueda calmarse la ansiedad.

Ahora tengo que hacer una observación a la comisión, y es que si el Gobierno hubiese sido llamado al seno de la comisión, tal vez se hubiese ahorrado este párrafo.

Y que casualidad, señores! Parece que la Providencia ha intervenido en todos los actos de la vida humana. Los Ministros como Diputados nos hemos opuesto a que llegase este estado, pues estaba asegurado el mantenimiento del culto y clero, pero nos vemos sitiados por una situación que ha estado bien lejos de nosotros el desearla. Y tan al contrario a sido que hemos estado muy cerca de prevenirla, pues que la anunciamos hace ya tiempo.

Se ha destruido la contribución que existía y que aseguraba la dotación del culto y clero. A esa medida no pude menos de oponerme, porque proveía sin duda el estado lastimoso que iba a tener lugar; por consiguiente mía no es la responsabilidad.

En el año de 1840 volvimos a oponerlos, y en ese mismo año volvimos a manifestar que se conservasen los bienes que se iban a vender, no pudiéndose ya por las ideas de progreso que dominaban volver otras en este asunto. Pero nosotros propusimos la prestación de 4 por 100, como parte de la antigua contribución decimal. Nos sostuvimos en esta medida, habiendo apelado a ella como áncora de salvación. Vino después, señores, la revolución, y esa contribución no pudo ya ensayarse.

Téngase presente, señores, que una de las atenciones que mas ha pesado sobre los Ministros es la de mantener con decoro al culto y clero, por ser la primera necesidad de un país tan católico como España, y al mismo tiempo que han tomado sobre sus hombros la adopción de la reforma presentada, no han descuidado por eso los planes de hacienda, y se ocupan en presentar al Senado la conveniencia de una dotación decorosa para el culto y clero, cual debe ser. ¿Ojalá que los Ministros pudiesen presentar un plan perfecto que sirviese de medida eterna, y que no estuviese sujeta a las vicisitudes y demas circunstancias que pudiesen ocurrir!

El Sr. TARANCON: El Sr. Ministro de Hacienda cree que en este párrafo se reconviene al Gobierno. La comisión ha manifestado ya sus principios para defender el proyecto que está sometido a la deliberación del Senado. Se ha seguido párrafo a párrafo el discurso de la corona, como lo exigía la naturaleza del asunto. En este párrafo era necesario añadir alguna cosa acerca de la necesidad de asegurar una decorosa subsistencia al culto y clero; era necesario repetir lo que tantas veces se ha dicho, pues esto lo reclama la justicia, la religión y la conveniencia propia. Pero de ninguna manera lo ha dicho la comisión como a modo de censura. No, señores, ni podía decirlo la comisión cuando esta altamente penetrada de la religiosidad y de los nobles sentimientos de los que forman el Ministerio.

No es pues por consiguiente en términos de censura ni reconvencción como lo presenta la comisión, sino como una necesidad reconocida siempre y por todos los señores que han ocupado el Gabinete.

El Sr. marqués de ALBAYDA: Aplaudiendo como debo el que la comisión haya intercalado el párrafo sexto, estimaría que los señores de la comisión admitiesen una adición que voy a presentar para que a la conclusión del párrafo sexto se añadiese lo siguiente:

«Y no es menos de esperar, señores, que el Gobierno adopte medios efectivos de indemnizar a las clases que han sido perjudicadas por las reformas adoptadas, ya que no lo fueron precisamente segun previene la Constitución.»

A los acreedores del Estado les han dado su papel y róditos; pero a las clases de que hago mérito nada se les ha dado; y justo es que se haga esa reclamación, porque cuando se solicita no está demas el repetir. Por consecuencia la comisión dirá si adopta la enmienda que no prejuzga cuestión alguna, y favorece a los que no se nos han reintegrado como manda la Constitución. Esto, señores, se tiene en boca mic-

tras nos viene bien, y no se mienta cuando no nos conviene. Ruego á la comision examine la enmienda.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: El Gobierno puede asegurar al Senado que no ha olvidado á esta clase privilegiada en sus combinaciones de crédito y en las de administracion. Cuatro meses han tomado ya los acreedores, y como tales les corresponde el párrafo del discurso de la corona que dice (leyó). Y la comision ha contestado del modo siguiente (leyó).

El Sr. Senador conocerá, que ni el Gobierno ha olvidado la justicia, ni la comision tampoco; pero conocerá tambien S. S. que no puede ponerse un párrafo separado para cada uno de los acreedores del Estado, porque tienen diferente denominacion, y era menester comprender á todos en una voz genérica. Cuando llegue la presentacion de los presupuestos se verá cómo el Gobierno no ha descuidado ese objeto que es importante.

El Sr. marques de FALCES: Por sagrados que sean los derechos de los acrecidos, nunca pueden ponerse en igualdad con el gravísimo de atender al culto y clero, y pues es una necesidad urgente que lo reclama una nacion religiosa como la España. No puedo menos de anticipar la opinion de la comision respecto á la enmienda del señor marques de Albaida, y es que no es necesaria, por lo que le ruego la retire para no empeñarse en una discusion que no creo necesaria, cuando en cierta manera se logra conforme esta el párrafo.

El Sr. marques de A. BAYDA: Doy gracias á la comision, pero no estoy conforme, aunque quiero que quede aquí para que conste en todo tiempo.

Se preguntó al Senado si admitía la adiccion, y decidió que no. El Sr. marques de MIRAFLORES: Seré breve para no importunar mas al Senado. Me proponia hablar largamente sobre este asunto, pero entre la conviccion del gran servicio que ha hecho la comision al separarse del discurso de la corona en este punto, mi convencimiento se completa despues de las explicaciones francas que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro ha dicho al Senado que presentará leyes especiales sobre la materia. El Sr. Ministro, á quien en otra ocasion tuve el gusto de oír en ese mismo banco, le veo hoy propicio á remediar esta necesidad tan urgente, que ha sido comun á todos los Gobiernos.

Trátase, señores, de 290 sacerdotes y 490 templos, y no hay mas medio que subvenir de una manera positiva á la sustentacion de este objeto, porque está consignado en las necesidades públicas.

Yo tengo el honor de decir al Sr. Ministro que es urgente esta necesidad; pues si bien el Sr. Ministro de la Gobernacion nos ha dicho que el Gobierno tiene su sistema, los hombres políticos tambien tienen otro. El mio, señores, está fundado en dos bases que constituyen la existencia social; y son el principio monárquico y el religioso.

El Sr. Ministro ha dicho que propondrá los medios de atender á esa necesidad que todos deseamos ver cumplida, y los examinaremos como en si merece este asunto para cumplir un deber sagrado, y que no se halle esa clase en el estado que se encuentra, como no ha podido menos de suceder al señalarla 180 millones, no habiéndose re- caudado mas que 22.

Puesto á votacion el párrafo 6º quedó aprobado.

Lo fue igualmente sin discusion el 7º.

Leído el 8º dijo

El Sr. VALLEJO: Al pedir la palabra en contra no es porque halle defecto ni omision en el párrafo que ha presentado el Gobierno en el discurso de la corona. Por el contrario, he encontrado en él muchas cosas que aplaudir, y que son interesantes para el bien de la nacion.

Se dice que ha procurado mejorarse la disciplina é instruccion del ejército. Esto es laudable, y sobre lo cual no puedo menos de dar algunas explicaciones.

La ciencia de la guerra ó arte militar es la mas ilustre, la profesion mas noble de cuantas se pueden proponer.

No puedo menos de felicitar á mi paisano el Sr. Ministro de la Guerra por haber tenido una idea tan sublime como la de llamar la atencion sobre este punto. Pero hay mas: el Sr. Ministro nos ha dicho que para perfeccionar este ramo ha tomado la providencia de enviar comisionados, oficiales facultativos, al extranjero á tomar instruccion sobre el particular.

La comision no habla de esta parte, y sobre la cual llamo la atencion del Senado, oponiéndome á semejante omision; porque esta medida es la mas trascendente, particularmente en la ciencia de la guerra, y debiera hacerse extensiva esta medida á los demas ramos que dependen de la prosperidad de la nacion.

La ciencia de la guerra, señores, es muy importante, pues una batalla cambia á veces la existencia de las naciones; y sino véase lo que sucedió con la batalla de Waterloo. ¿Cuál sería el aspecto de Europa si Napoleon hubiese triunfado?

Tambien echo de menos que no se hable de la instruccion pública; y es lamentable el estado en que esta se encuentra en España. Cuatro fuentes de errores reconozco que son el despotismo, la inquisicion, el escolasticismo y la supersticion, y estas cuatro fuentes han introducido la falta de conocimientos que nos aqueja. Con este motivo tengo que lamentar que el Gobierno haya expedido un Real decreto sobre la ortografía que debe seguirse en las escuelas, y que hace poco favor á los profesores y á la academia de instruccion primaria.

Concluyo pues rogando á la comision que admita mi enmienda.

El Sr. MIGUEL Y POLO: Señores: No puedo menos de convenir con el Sr. Vallejo en los vastos conocimientos que necesita poseer un oficial para desempeñar los diferentes destinos que le puedan estar encomendados, y concurrir por su parte al buen éxito de las operaciones militares que tanto influyen en la suerte de los Estados. Pero se increpa á la comision por haber omitido mencionar uno de los medios que el Gobierno ha adoptado para que la instruccion de los militares recibiese las mejoras que reclaman los adelantamientos del siglo, enviando varios oficiales al extranjero; y no solo se la inculpa por no haber hecho mencion expresa y terminante de esta medida, sino que se quiere que la comision excitase al Gobierno para que extendiese esta determinacion á otros diversos ramos que necesitan mejorar sus conocimientos.

Laudabilísimas son, señores, las intenciones del Sr. Vallejo, y muy difíciles de enumerar las ventajas que pueden resultar de una comision de oficiales inteligentes y laboriosos que se envían para recoger todos los datos y conocimientos útiles á su profesion, y su país de consiguiente.

Yo doy al Sr. Vallejo las mas cumplidas gracias, y me uno á él para felicitar al Sr. Ministro de la Guerra por este pensamiento; pero la comision, en medio de conocer cuán útil y provechosa debe ser esta medida, cuán oportuna y bien dispuesta en la eleccion de los sujetos que tengo la seguridad que llenarán las miras del Gobierno, la comision, repito, se ha abstenido de hacer mencion especial de este asunto, porque parte del principio de no descender á pormenores que no suele admitir la índole de estos escritos.

Se ha limitado á congratularse con S. M. por el brillante estado de disciplina é instruccion del ejército, y es la palabra instruccion ha querido comprender todos los medios adoptados para adquirirla sin lijarse, sin dar la preferencia á ninguno. Porque si bien es cierto que es muy importante y laudable esta mision de los oficiales al extranjero, tambien lo es que la instruccion primaria que segun ha dispuesto el Gobierno deben tener los cuerpos del ejército dentro de España, contribuirá sobre manera á las miras del Gabinete.

El que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado, al omitir esta circunstancia en la contestacion al discurso de la corona, ha tenido que hacer un sacrificio personal y conformarse con la opinion unánime de la comision de no descender en este documento á pormenores. Hubiérase sido muy honroso poder dar con este motivo un grande y público testimonio de aprecio á sus dignos compañeros que tan honrosamente para el país cumplen la mision que les ha sido encomendada por el Sr. Ministro de la Guerra; hubiérase logrado de poder presentar pruebas de su mérito, aplicacion y celo, y de las honoríficas distinciones que han merecido en todas partes.

Los unos en Paris han debido al Rey de los franceses muestras de benevolencia y muy singulares al mariscal Soult. Se les permitió reconocer y estudiar la reciente fortificacion de aquella vasta capital, y examinar profusamente la organizacion de los diferentes establecimientos militares; de todo lo cual han remitido al Gobierno gran copia de observaciones. De Paris pasaron por Ruen al Havre, y de allí se encaminaron al magnífico puerto de Cheburgo, cuyo arsenal y astillero y portentosas obras de fortificacion les ofreció largo campo á su

aplicacion. En Bélgica vieron las ciudadelas de Gantes y Amberes, y la notabilísima fabrica de armas de Lieja.

Otros partieron á Alemania visitando el establecimiento de artillería y pontoneros de Estrasburgo, las plazas de Carlsruhe de Rastat, Germsia, Maguncia, Coblenza y otras muchas que sería prolijo enumerar. Otra brigada por fin se halla en las posesiones francesas de Africa, y todos en todas partes han sido colmados de honores por los diferentes príncipes y gefes que tuvieron ocasion de visitar.

Repito pues, y debe estar intimamente persuadido de esto el señor Vallejo, que solo por no ser de la índole de las contestaciones al discurso del trono hacer mencion de cosas particulares, ha omitido la comision hablar de esta oportunísima y dichosa disposicion; pero que en la palabra instruccion se halla comprendida, y cuando el Senado se congratula por el estado de la disciplina é instruccion del ejército, manifiesta á S. M. cuán complacido está por la adopcion de este y otros medios de que el Gobierno se ha valido para elevarlas á tal altura. En este supuesto creo que el Senado se servirá aprobar el párrafo en los mismos términos que está escrito.

El Sr. NARVAEZ, Ministro de la Guerra: Señores: Estoy sumamente reconocido á las demostraciones de benevolencia que me ha manifestado el digno Senador por Granada, y á la aprobacion que le han merecido los medios que le tenido el honor de adoptar, tanto para mejorar la enseñanza, como para sostener la disciplina del ejército español. Como Presidente que soy del consejo de Ministros, como Ministro de la Guerra en particular, no puedo dispensarme de dar repetidas gracias á los Sres. Senadores y á los dignos individuos de la comision por el honor que han dispensado al ejército en este párrafo.

El Gobierno de S. M. pagó un tributo de justicia á este valiente y sufrido ejército, anunciando en el discurso de la corona el admirable estado de disciplina en que se encuentra para honor suyo y de la nacion entera: tan solo le resta duplicar al Senado que apruebe el párrafo tal como la comision lo ha redactado, pues aunque fuera sumamente honorífica y satisfactoria para el ejército la adiccion que se ha propuesto, yo en su nombre me atrevo á declarar que estará completamente satisfecho, quedando el párrafo tal como está redactado.

Señores, aprobándolo en estos términos el Senado le proporcionará la mas dulce recompensa, porque no hay recompensa mas dulce para corazones generosos como la de la gratitud. El ejército, señores, es ambicioso, pero ambicioso de gloria, ambicioso de cumplir con sus deberes, de servir leal y valerosamente á su Reina y á su patria, y de merecer bien de los elegidos de la nacion.

Si ha llegado á ese alto grado de disciplina, que nada deja que desearse, debido es, señores, al infatigable celo y firmeza de los inspectores de todas armas, de los capitanes generales, y á la laudable cooperacion de los gefes y oficiales que lo componen. Rindo aquí, señores, este tributo de justicia á todas estas clases beneméritas, y puedo asegurar á la faz de la nacion, que el ejército quiere la organizacion del país por las leyes, que son la base de los gobiernos representativos; quiere el orden, si, el orden que no se alterará jamas: lo puedo asegurar á las Cortes y á la nacion entera. Por mas que se fragüen dentro y fuera de España planes revolucionarios, por mas que se maquinen trastornos, todos ellos se estrellarán en la lealtad y disciplina del ejército; porque si hay alguno que desde fuera de España ofrece su espada á la revolucion, yo en nombre del ejército ofrezco miles de espadas en defensa de la Reina, de la libertad y del orden. (Grandes aplausos.)

El edificio de la tiranía se ha desmoronado para siempre en España; pero entre sus escombros quierere alzarse el de revolucion y la anarquía; y esto no será, no. La nacion española está sedienta de orden, y orden habrá, por que el Gobierno tiene todos los medios necesarios para que se conserve. (Aplausos: vivas en la tribuna pública.) Ya no pueden tener lugar otras guerras que la de las discusiones, y no discusiones estériles en plazas y cafés, sino desde esta tribuna.

Por medio de las discusiones parlamentarias, tranquilas y razonadas, iremos llegando paso á paso á ese estado feliz á que han llegado otras naciones, y que en otro tiempo fue patrimonio exclusivo de la gran monarquía española. (¡Bien, bien!)

Puesto á votacion el párrafo 8º quedó aprobado.

Abierta la discusion sobre el 9º dijo en pro

El Sr. VALLEJO: He pedido la palabra en pro porque todo lo que se dice en el discurso de la corona merece mi completa aprobacion, y todo cuanto se contesta en este párrafo por la comision. Tambien la merece, pero complemento de lo dicho anteriormente, debo añadir una cosa que es muy laudable para el Sr. Ministro de Marina.

En una de las Gacetas de estos dias viene una invitacion para profesores de un colegio de estudios preliminares para los que se dedican á la marina, y en ella se señala el sueldo de 240 rs. al principal profesor, y á los demas cual mas cual menos; pero todos bajo este pie. Esto, señores, hace mucho honor al Ministro que lo propone, porque da consideracion y decoro á los profesores que hasta ahora solo han tenido 4, 5, ó lo mas 700 ducados de renta, lo cual es una mezquindad.

El Sr. ONDOVILLA: Estoy conforme en un todo con el párrafo que se discute, pero quisiera que en él se dijese algo de las colonias y de las relaciones comerciales, puesto que el Sr. Ministro de Marina tiene á su cargo estos dos ramos importantes.

Puesto á votacion el párrafo 9º fue aprobado.

Igualmente lo fueron sin discusion el 10 y 11.

Se leyó el dictámen en su totalidad, y el Senado lo halló conforme con lo aprobado.

Igualmente se leyó la lista de los Sres. que componen la comision que ha de presentar á S. M. la Reina Doña Isabel II la contestacion del Senado al discurso leído por la misma en la apertura de la legislatura actual, y es la siguiente:

Sres. conde de Expeleta, marques de Remisa, D. Casimiro Castañon, D. Joaquín Alcoriza, D. Miguel Golfanguer, D. Manuel Lopez Haedo, D. Pedro Abad Escudero, D. Diego del Rio, D. Sebastian Carrasco, duque de Zargoza, D. Manuel Lopez Santaella, Don Manuel de la Puente y Aranguren.

El Sr. Presidente levantó la sesion á las cuatro y cuarto señalando para mañana la siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 26 de Octubre de 1844.

Discusion del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de autorizacion al Gobierno para arreglar la legislacion de la administracion civil, segun en el mismo se propone.

AVISOS.

De acuerdo del ayuntamiento constitucional que presido, y con aprobacion de la comision superior de instruccion primaria de la provincia de Extremadura, se ha erigido en esta villa una escuela superior dotada con 60 rs. anuales, casa-habitacion para el maestro y su familia, y ademas un pasante á quien se pagarán 1500 rs., la cual se ha de proveer el día que fenezcan los 50 dias de este anuncio en la Gaceta ó en el Boletín de instruccion pública de la corte. Los profesores que aspiren á regentarla dirigirán francas de porte sus solicitudes con el programa de enseñanza que se propongan adoptar, y certificaciones de su buena conducta moral y política, con direccion al secretario del mismo ayuntamiento.

Olivenza 17 de Octubre de 1844.—Manuel José Pacheco.—Ciriaco Ramirez, secretario suplente.

Resuelta la Sociedad literaria á dar mayor extension á sus trabajos, y no siendo suficiente el local que ocupa su vasto establecimiento tipográfico para dar cabida á las nuevas prensas y máquinas de impresion, encuadernacion y litografía que va á poner en movimiento, desea encontrar una casa bastante capaz con cuartos bajos, patio, pozo y demas circunstancias en cual-

quier punto de Madrid, prefiriendo los mas céntricos. La persona que proporcione á dicha Sociedad literaria un local ó propósito recibirá una gratificacion, y al dueño de la casa se le pagará adelantado en los términos que guste. Los que quieran informar sobre esto pueden avistarse con el director de dicha Sociedad, calle de San Roque, núm. 4, de nueve á doce del día.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 20 1/8 y 20 1/4 á 60 d. f. 6 vol.: 20 1/2 á v. f. vol. á prima de 1/2 y 3/4 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem idem del 5 por 100, 26 11/16, 1/2, 7/8, 5/4, 15/16, 5/8, 7/16, 27 5/8, 1/4, 1/8, 1/2, 5/8 y 27 á v. f. vol. y firme: 28 1/8, 27 5/16, 5/8, 28 1/4 y 27 5/4 á v. f. vol. á prima de 1/4, 5/8 y 1 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 62 7/8, 5/4 y 65 1/4 á v. f. vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 6 á 50 d. f.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.

Idem de la carretera de la Coruña, 00.

Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 pap. Paris, 16 id.

Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1/4 din. b.
Barcelona á ps. fs., 1/4 b.	Santander, par.
Bilbao, 1/2 id.	Santiago, id.
Cádiz, 1/4 b.	Sevilla, 1/4 b.
Coruña, id.	Valencia, par.
Granada, 1/4 d.	Zaragoza, 3/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

GRAMATICA ALEMANA, escrita para uso de los españoles que quieran aprender dicha lengua, por Don Julio Khun, profesor de la misma y oficial de la secretaria de la interpretacion de lenguas.

Se halla muy adelantada su impresion, y compondrá un tomo de mas de 20 pliegos en 8º marquilla, de buen papel, cuyo precio será 21 rs. en rama y 22 en rústica.

Los que deseen adquirir los pliegos ya impresos, con los cuales podrán seguir el próximo curso, acudirán al despacho de libros de la Imprenta nacional, donde los recibirán abonando el total importe de la obra. 2

DICCIONARIO biográfico universal de mugeres célebres, ó compendio de la vida de todas las mugeres que han adquirido celebracion en las naciones antiguas y modernas, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias: dedicado á las Señoras españolas por D. Vicente Diez Canseco.

Se ha publicado la decimatercia entrega, última del primer tomo, que contiene, entre otros muchos artículos menos importantes, los de Cristina de Pisan, escritora; y la famosa Reina Cristina de Suecia, Mad. Dacier, célebre helenista francesa; Adelaida Dufneoy, escritora, y Dido, la fundadora de Cartago.

Esta entrega tiene nueve pliegos de impresion, que el editor da á los suscritores al mismo precio que las precedentes en su obsequio, y para apresurar la conclusion del tomo 1º contiene este cerca de 700 páginas, y se halla de venta en los puntos designados mas abajo.

Continúa abierta la suscripcion al primer tomo y entregas de los siguientes de á 48 páginas en 4º á 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias, franco de porte. En Madrid en la imprenta de Palacios, carrera de San Francisco, núm. 6, y en las librerías de Sojo, Viana, Villa y Hermoso. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos. Los avisos, reclamaciones etc. solo se admitirán francos de porte y dirigidos al editor del Diccionario D. José Felix Palacios.

TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se pondrá nuevamente en escena el muy acreditado y aplaudido drama de costumbres populares en dos jornadas, titulado

LO DE ARRIBA ABAJO, O LA BOLSA Y EL RASTRO.

En la primera jornada se cantará la Jácara picaresca por la primera actriz Doña Juana Perez, y al mismo tiempo la Romanza italiana por la Sra. Velarde, música de ambas piezas escrita al intento por el maestro Iradier. En la segunda jornada se cantará la Riña del caletero, música del mismo maestro, por dicha Sra. Velarde y D. José Alverá. Terminará la funcion con baile nacional.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA FAVORITA,

ópera en cuatro actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.